



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.273

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 785 del D.E.M.....	5
Resolución N° 786 del D.E.M.	6
Resolución N° 787 del D.E.M.	7
Resolución N° 788 del D.E.M.	8
Resolución N° 789 del D.E.M.	9
Resolución N° 790 del D.E.M.	11
Resolución N° 33/19 del H.C.D.....	12
Resolución N° 34/19 del H.C.D.....	13

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 785 -**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 20 de agosto 2019 en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$114.626,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatí, por la suma de de PESOS CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$114.626,00), acreditadas el 20 de agosto 2019; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

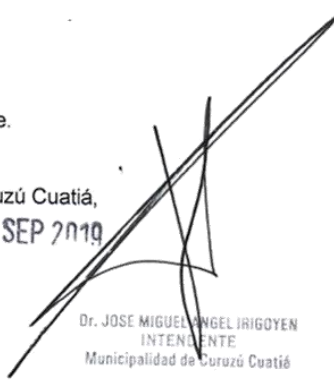
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


PATRICIA INES ESPINOSA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
05 SEP 2019


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel. (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2018"

RESOLUCION N° 786 -

VISTO:

Que el Agente Municipal **MONTIEL RAMON ALFREDO** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

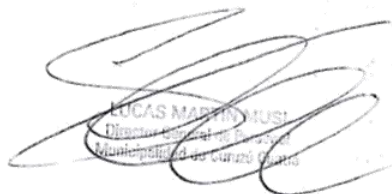
Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 19, Mantenimiento y Producción, a partir del 01 de Septiembre de 2019 a el Sr. **MONTIEL RAMON ALFREDO**, M.I. N° 12.492.558, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

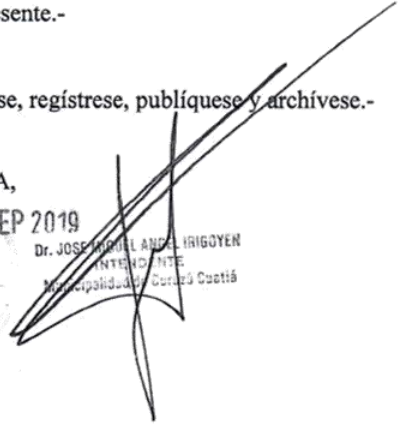
ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Septiembre de 2019 por los considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUCAS MARTÍN MUSTI
Director General de Recursos
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA,

05 SEP 2019


Dr. JOSÉ MONTIEL ANDEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Belón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 787 -**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN NACER ARGENTINA".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$41.434,00); PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$58.242,00); PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.662,00), acreditadas el 03 de SEPTIEMBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN NACER", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$41.434,00); PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$58.242,00); PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.662,00), acreditadas el 03 de SEPTIEMBRE de 2019, correspondientes al "PLAN NACER" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 05 SEP 2019

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 788-**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2019; convocada por Resolución (D.E.M.) N° 741/19, la cual tiene por objeto adquirir MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, conforme se detalla en el anexo a las "condiciones particulares" del pliego de bases y condiciones aprobado por la presente, destinados a las OBRAS de:

- 1) Plan de bacheo general 2019, de las calles pavimentadas y
- 2) Trabajos previos, preparatorios de la superficie mediante el bacheo con hormigon - a cargo de esta Municipalidad - de la obra de sellado de fisuras y repavimentación de la calle Berón de Astrada, entre General Ramírez y Rafael Perazzo de esta ciudad, contratada mediante Licitación Privada N° 01/2019.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modificatorias y complementarias.

Las actuaciones producidas y los resultados de la apertura de las ofertas del acto licitatorio.

Los Dictámenes del Asesor Legal de esta Municipalidad.

La Opinión de la Comisión de Preadjudicación que fue oportunamente designada en la Resolución antes indicada y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, resulta la oferta más conveniente (única oferta recibida), la presentada por la firma RUIZ MAURO HERNÁN (C.U.I.T. 20-28369055-6), en el Rubro 1 (ÚNICO RUBRO).-

Que el precio ofertado por el proponente antes indicado, se corresponde con los valores de plaza, no observándose irregularidades o distorsiones con idénticas situaciones de mercado (compras, mano de obra, etc.).-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ART. 1: ADJUDICAR a la empresa que se indica mas abajo, el rubro correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 02/2019, recayendo siempre en la oferta más conveniente, que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos.

Oferta adjudicada:

Rubro	Firma Adjudicada	C.U.I.T.	Cantidad	Precio Unit.	Importe Oferta Adjudicada
Rubro N° 1 <u>Hormigón elaborado H25, con aditivo fluidante, en estado fresco, antes de iniciar su fraguado, en las condiciones establecidas por la norma IRAM 1666, puesto en obra con mixer descargado dentro de la "cancha".</u>	RUIZ MAURO HERNÁN	20-28369055-6	1150 (un mil ciento cincuenta)	\$6.739,19	\$7.750.069,70
TOTAL ADJUDICADO →					\$7.750.069,70

ART. 2: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA WES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,

05 SEP 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCION N° 789 -

VISTO:

El llamado a concurso de precios de "ARME y DESARME DE 4 (CUATRO) TRIBUNAS CON CAPACIDAD PARA 800 (OCHOCIENTAS) PERSONAS CADA UNA Y UNA TRIBUNA CON CAPACIDAD PARA 1.000 (UN MIL) PERSONAS" para los carnavales curuzucuateños 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la organización y celebración de los carnavales 2020; y

La sugerencia de contratación emitida por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Dando cumplimiento a las normativas en materia de contratación de servicios de terceros;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONTRATAR, a la firma **ROMERO JONATAN ESEQUIEL** – CUIT **20-3654227-1**; para el "ARME y DESARME DE 4 (CUATRO) TRIBUNAS CON CAPACIDAD PARA 800 (OCHOCIENTAS) PERSONAS CADA UNA Y UNA TRIBUNA CON CAPACIDAD PARA 1.000 (UN MIL) PERSONAS" para los carnavales curuzucuateños 2020-

ARTICULO 2°: APROBAR la suma de \$ 611.571 (Pesos Seiscientos Once Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) más IVA, en función de lo resuelto en el Artículo 1.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGODYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

ARTICULO 3°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 05 SEP 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 790 -

VISTO:

La necesidad y urgencia de contar con un "COMPACTADOR FEMA 5,5 HP, MOTOR HONDA" a fin de afectarlo a las obras de repavimentación y sellado de fisuras de las calles del casco céntrico de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen técnico emitido por el área correspondiente indicando que resulta totalmente necesario la adquisición del COMPACTADOR antes indicado, para la consecución de los fines de la repavimentación y sellado fisuras de las calles del casco céntrico de nuestra ciudad; y

Que revalorizar el casco céntrico de nuestra ciudad es prioritario para esta gestión, en post de asegurar el bienestar y seguridad de todos los vecinos; y

Que esta municipalidad carece de un COMPACTADOR FEMA 5,5 HP, MOTOR HONDA; y

Que el único comercio que contaba con el COMPACTADOR en cuestión es "FERRETERIA EL VASCO" de CESAR OSCAR IRAZUSTA – CUIT 20-05710098-3;

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ADQUIRIR, a la empresa "FERRETERIA EL VASCO" de CESAR OSCAR IRAZUSTA – CUIT 20-05710098-3; un "COMPACTADOR FEMA 5,5 HP, MOTOR HONDA" en la suma total de \$ 125.800 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTICULO 2°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

05 SEP 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 33/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art. 1°.- Solicitar al DEM a través del área que corresponda, se realice el arreglo de la plaza "Gendarme Luis Roberto Ojeda" del barrio 216 viviendas ubicado en calle 10 peatonal 1, emparejamiento del terreno, Pintura y reparación de los juegos y colocación de bancos.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 04 de septiembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARIA HCD




Excmo. Rodolfo Antonio Scattini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 34/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

RESUELVE

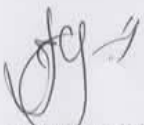
Art. 1°.- OTORGAR ayuda económica de \$4800 (Cuatro mil ochocientos Pesos) a Rocio Daiana Vera DNI 39.862.053 para la compra de 12 camisetas de Voleibol.

Art. 2°.- IMPUTAR el gasto que demanda el cumplimiento a la partida 7.2.08 "Subsidios Varios" del presupuesto del HCD vigente.-

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, registre y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 04 de septiembre de 2019.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


Dra. MARÍA CRISTINA MARÍN
SECRETARÍA HCD




Dra. Daiana Rocio Vera
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZÚ CUATÍA (CTES)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatiá"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá